

NORMAS DE PARTICIPACIÓN

BARCELONA BRIDAL FASHION WEEK 2019/PROFESSIONAL TRADE FAIR

ÍNDICE

- | | |
|--|--|
| 1. DENOMINACIÓN | 12. SERVIFIRA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS |
| 2. CARÁCTER | 13. MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO |
| 3. PERIODICIDAD | 14. MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE |
| 4. ORGANIZACIÓN | 15. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL EXPOSITOR |
| 5. LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN | 16. CAUSA DE FUERZA MAYOR |
| 6. SECTORES | 17. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS MATERIALES FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES |
| 7. PARTICIPACIÓN | 18. PLIEGO CONTRACTUAL Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN |
| 8. TARIFAS DE PARTICIPACIÓN | |
| 9. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS | |
| 10. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN | |
| 11. CONDICIONES DE PAGO | |

1. Denominación

BARCELONA BRIDAL FASHION WEEK

- FASHION SHOWS
- PROFESSIONAL TRADE FAIR

2. Carácter

Profesional

3. Periodicidad

Anual

4. Organización

Fira de Barcelona- Avda. Reina M^a Cristina s/n
08004- Barcelona
Tel: 902.233.200/ +34 93 233 20.00
Email: barcelonabridalweek.ventas@firabarcelona.com
Web: www.barcelonabridalweek.com

5. Lugar, fechas y horario de celebración

Ubicación: Recinto Montjuïc – Pabellones 1 y 2

Celebración:

- FASHION SHOWS: 23-26 Abril 2019
- PROFESSIONAL TRADE FAIR: 26-28 Abril 2019

Horario: PROFESSIONAL TRADE FAIR

Expositores: de 9 a 21 h.

Visitantes: de 10 a 20 h. (Domingo de 10 a 19 h.)

Montaje: 24 y 25 de Abril de 8 a 20 h.

Desmontaje:

- **Pabellón 1: Domingo 28 de Abril de 19 a 24 h.**
- **Pabellón 2: Domingo 28 de Abril de 19 a 24 h. Lunes 29 de Abril de 8 a 14 h.**

Fira Barcelona se reserva el derecho de modificar los periodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

6. Sectores

Confección de trajes de NOVIA, NOVIO, FIESTA/CEREMONIA, COMUNIÓN Y COMPLEMENTOS.

La Organización se reserva el derecho a retirar de inmediato aquellos productos que no se ajusten a alguno de los sectores identificados en el Salón.

7. Participación

Una vez la empresa ha mostrado interés en participar en el Salón un Ejecutivo de Cuentas se pondrá en contacto con ustedes para enviarles la propuesta de participación que mejor se ajuste a sus necesidades.

Aceptada la propuesta, deberá firmar electrónicamente el correspondiente Contrato de Participación que será remitido por la Organización mediante email.

En todo caso para poder participar en el salón, deberá satisfacer los derechos de inscripción por un importe de **295€**, por cliente y salón en concepto de tramitación.

No se podrá contratar la participación en un Salón si existen deudas vencidas y pendientes de pago con Fira de Barcelona.

8. Tarifas de participación

8.1 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

La apertura de dossier es de **295€**, por cliente en concepto de apertura de dossier y tramitación.

Los derechos de inscripción incluyen apertura de dossier y tramitación, Wi-Fi, pases de expositor, inserción en el catálogo online e invitaciones. El Catálogo será sólo online.

Los precios no incluyen IVA.

8.2. ALQUILER DE ESPACIO/STAND PACK

Las tarifas de stand pack son las siguientes:

Stand para trajes de novia:

STAND PACK 40 m2: 10.950€/m2 adicionales: 273€/m2

STAND PACK 100 m2: 25.950€/m2 adicionales: 261€/m2

STAND PACK >200 m2: 49.940€/m2 adicionales: 249€/m2

Stand para trajes de novio, ceremonia, fiesta/ceremonia, comunión y complementos:

STAND PACK 25 m2: 6.955€/m2 adicionales: 273€/m2

STAND PACK 100 m2: 25.950€/m2 adicionales: 261€/m2

STAND PACK 200 m2: 49.940€/m2 adicionales: 249€/m2

Los precios no incluyen IVA.

8.3 GESTIÓN DE RESIDUOS

Todas las empresas decoradoras deberán encargarse de la retirada de residuos durante el montaje de su stand y de dejar limpio y expedito su espacio una vez concluido el plazo de desmontaje. Los expositores podrán contratar el servicio de retirada de escombros y/o residuos a través del catálogo de servicios Online.

En el caso de que se deje algún tipo de residuo una vez finalizado el plazo de desmontaje, la empresa expositora será penalizada con una sanción de como máximo 50€/m² ocupados.

8.4 SEGUROS OBLIGATORIOS

El **Seguro Multirriesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil** es obligatorio, y en este sentido los Expositores se adhieren al mismo por su participación en el Salón, a través de la póliza de seguro contratada por FIRA DE BARCELONA para todos los Expositores. A efectos de formalizar la referida contratación y la adhesión a dicha póliza, el Expositor deberá abonar en concepto de prima total de seguro (incluido impuestos) la cantidad de 63€, comprensiva de las coberturas de seguro de Daños Materiales y Responsabilidad Civil.

8.4.1. COBERTURA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

- Incluye los Daños Materiales sufridos en los bienes asegurados, que sean objeto de exposición, a causa de uno de los riesgos cubiertos, con el límite de capital asegurado de 20.000,00 € a Primer Riesgo por Expositor.
- Incluye los Gastos de Asistencia a la exposición, entendiendo por tal los gastos debidamente justificados de traslados, publicidad, hoteles, alquileres de personal de atención y mantenimiento de stand, en los cuales haya incurrido el Expositor, con el límite de capital asegurado de 10.000,00 € a Primer Riesgo por Expositor.

Dichos gastos serán indemnizables cuando la participación quede cancelada definitivamente por la ocurrencia de un siniestro cubierto de Daños Materiales, antes del inicio de la participación.

- Riesgos Cubiertos:

- Incendio, Caída del Rayo y Explosión

- Riesgos Extensivos: Vandalismo, lluvia, viento, pedrisco o nieve, daños por agua, daños por humo, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves o astronaves, ondas sísmicas, derrame accidental de las instalaciones automáticas contra incendios.

- Garantías Complementarias: medidas adoptadas por la autoridad, Salvamento y desescombro, llenado de equipos de extinción, reposición de archivos y gastos de extinción.

- Garantías Adicionales: Bienes a la intemperie, rotura de lunas y cristales y daños eléctricos a aparatos eléctricos y/o electrónicos.

- Riesgos catastróficos: Inundación, terremoto, tempestad ciclónica atípica, huracán, tsunami, erupción volcánica, terrorismo, tumulto popular, actos de las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad en tiempos de paz.

- Franquicias: El Expositor asume a su cargo una franquicia de 300€ por siniestro de Daños Materiales y de 300 € por siniestro de Gastos de Asistencia.
- Se excluye de la cobertura los daños y pérdidas derivadas de actos de robo, atraco, hurto e infidelidad de empleados.

8.4.2. COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Incluye las reclamaciones derivadas de daños materiales y/o corporales y sus consecuencias causados a terceros, de las que pueda resultar civilmente responsable el Expositor.

FIRA DE BARCELONA tiene la consideración de tercero frente al Expositor, por lo que la cobertura incluye los daños materiales y/o corporales y sus consecuencias causados a FIRA DE BARCELONA, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Incluye las reclamaciones derivadas de daños corporales por accidente laboral sufridos por los empleados del Expositor, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Incluye las reclamaciones derivadas de daños corporales por intoxicación alimentaria, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Se establece un límite de 300.000,00€ por siniestro y expositor, con un sublímite por víctima de 150.000,00€ en caso de accidente laboral.

Se establece un límite global por siniestro y feria de 1.500.000,00€ para todos los Expositores.

Franquicias: El Expositor asume a su cargo una franquicia de 300€ por siniestro.

8.4.3. DISPOSICIONES

➤ Tramitación de Incidencias

En el caso de producirse un siniestro, el Expositor debe contactar con el Jefe de Servicios del Pabellón, quien le asistirá y tramitará la gestión a nuestro Servicio de Control de Riesgos.

Para el supuesto de daños vandálicos, la comunicación de siniestro deberá ir acompañada del original de la correspondiente denuncia a la policía, que deberá interponerse en un máximo de 24 horas después de la ocurrencia del siniestro.

➤ Franquicias

Las franquicias son asumidas íntegramente por el Expositor, con completa indemnidad de FIRA DE BARCELONA.

➤ **Principales Bienes Excluidos**

- Los bienes que no sean objeto de exposición, excepto los bienes propiedad de los empleados.
- Los bienes que no se encuentren dentro del recinto ferial.
- Dinero, títulos, joyas, objetos de arte y objetos de valor.

➤ **Primas y Coberturas**

Las coberturas indicadas, están sujetas a variación en función del resultado de las renovaciones anuales o modificaciones que puedan sufrir las condiciones de la póliza.

➤ **Existencia de otros seguros**

Esta póliza actúa en exceso o defecto de cualquier póliza que pueda tener contratada y en vigor cada Expositor, en el momento del siniestro.

➤ **Documentación**

Los Expositores podrán solicitar a FIRA DE BARCELONA un Certificado de Seguro acreditativo de la cobertura y la prima de seguro, emitido por la compañía aseguradora.

8.5 I.V.A.

A todos los precios señalados se les aplicará el IVA que corresponda en función de la Normativa Europea. De acuerdo con la citada Normativa, a partir del 2011 se aplican las nuevas reglas de localización de servicios con lo que los servicios realizados entre empresas (B2B) relacionados con la participación de ferias y todos los servicios considerados accesorios tributarán en sede del destinatario.

9. Distribución y adjudicación de espacios

La distribución y adjudicación de espacios corresponde en exclusiva a Fira de Barcelona. El proceso de distribución y adjudicación del espacio, se llevará a cabo entre las empresas que hayan solicitado su participación. Dicha adjudicación se efectuará en función de las consideraciones de orden técnico y/o sectorial relacionadas con el conjunto de la exposición y materiales a exhibir, aunque se procurará tener presente la antigüedad de la empresa, la fecha de envío de la solicitud y el metraje solicitado.

10. Contrato de participación

La Organización remitirá a la Empresa el Contrato de Participación en el que se indicará la propuesta de ubicación.

La firma de dicho Contrato implica el reconocimiento y aceptación del espacio, de la ubicación en su caso, de las Normas de Participación del Salón y del Reglamento de Participación de Expositores de Fira de Barcelona. El Contrato de Participación es válido, únicamente, para la Empresa que figure en la Inscripción y para una sola edición del Salón.

Se generarán 3 facturas de participación con los siguientes vencimientos:

- 1er vencimiento: A los 30 días de la fecha de factura por importe correspondiente al **50%** de la participación.
- 2º vencimiento: 135 días antes del inicio del montaje por importe correspondiente al **25%** de la participación.
- 3º vencimiento: 45 días antes del inicio del montaje por importe correspondiente al 25% de la participación.

Si la contratación se realizase en un plazo inferior a los indicados anteriormente, los importes se reagruparán en 2 facturas o 1 factura (dependiendo del momento de la contratación) por el 100% del importe correspondiente a participación y servicios. En todo caso las facturas deberán haber sido satisfechas en su totalidad antes del inicio de montaje de salón.

La adjudicación de espacio se llevará a cabo una vez satisfecha la factura correspondiente a los Derechos de Inscripción. Recibido el pago correspondiente de los Derechos de Inscripción se generará por la Organización el Contrato de Participación, con la ubicación concreta y m2 adjudicados, así como, en su caso la modalidad de pack seleccionada y servicios adicionales contratados. Una vez firmado el contrato se emitirá la 1era factura correspondiente a Participación.

11. Condiciones de pago

El pago de las facturas debe realizarse a favor de Fira de Barcelona – **Barcelona Bridal Fashion Week**, mediante una de las siguientes formas:

- Recibo domiciliado (sólo para cuentas bancarias en España). Si se elige esta modalidad, todas las facturas que emita Fira de Barcelona para cualquier salón le serán tramitadas por esta vía de pago.
- Cheque conformado.
- Ingreso en efectivo o pago con tarjeta de crédito en las oficinas de Servicios al Cliente de Fira de Barcelona.
- Transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias.

Caixabank S.A.

IBAN: ES49 2100 0927 5602 0001 7660
BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

BBVA

IBAN: ES31 0182 6035 4201 0085 7117
BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

Banco Popular

IBAN: ES20 0075 1586 9506 0442 2331
BIC/SWIFT: POPUESMM

Banc Sabadell

IBAN: ES19 0081 5084 04000129 0030
BIC/SWIFT: BSABESBB

IMPORTANTE:

Para que su pago sea registrado correctamente, deberá indicar en su transferencia o en su cheque bancario/conformado a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, el **código de cliente y el número de factura** que aparece en las mismas.

12. Servifira

Contratación de servicios

12.1 CATÁLOGO DE SERVICIOS ON-LINE

A través del catálogo de servicios online el expositor podrá contratar todos los servicios que precise para su participación en el Salón, incluyendo la posibilidad de contratar un stand de diseño personalizado a través de www.servifiraproject.com.

12.2 CARPETA EXPRESS

A partir de 7 días antes del 1er día de montaje entra en funcionamiento la Carpeta Express para sus contrataciones de última hora, disponiéndose de un número limitado de productos a contratar y aplicándose un recargo del 30%.

13. Modificación de Emplazamiento.

En interés del certamen, Fira de Barcelona se reserva la facultad de modificar el espacio contratado por el expositor dentro del mismo recinto ferial, sin que el expositor pueda por ello exigir ningún reembolso. Queda expresamente prohibida la permuta, cesión o subarriendo a terceras personas del espacio contratado. Si por alguna razón ajena a la Organización, esta no pudiera poner a disposición del expositor el espacio contratado y le adjudicara otro, dentro del mismo recinto ferial, de características similares, si bien más reducido, al expositor se le restituirá, en su caso, la diferencia entre el importe satisfecho por el espacio contratado, y el importe del espacio finalmente asignado, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando, no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido. A tal fin las Partes deberán formalizar el correspondiente Anexo al Contrato de Participación.

Si por cuestiones ajenas a la voluntad de Fira Barcelona, incluida la existencia de obras en el recinto ferial donde se haya previsto que tenga lugar el evento, resultara imposible su celebración en cualesquiera de los Palacios o Pabellones de ese recinto, Fira Barcelona podrá modificar el lugar de celebración, trasladando el evento a su otro recinto ferial, y quedando sin efecto y resueltos los contratos de participación suscritos hasta esa fecha.

No obstante lo anterior, Fira Barcelona mantendrá la condición de expositor a todos aquellos clientes que no manifiesten por escrito su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, aplicando las cantidades satisfechas por los expositores hasta esa fecha, a los nuevos contratos que suscriban.

Si se recibiera comunicación escrita realizada por el expositor manifestando su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, Fira Barcelona procederá a restituir al expositor las cantidades que, de acuerdo con el contrato de participación haya satisfecho hasta esa fecha, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido. El contrato de participación quedará automáticamente cancelado entre las Partes a partir de la notificación realizada por el expositor.

14. Modificación de superficie

Si el expositor pidiera una reducción de espacio, perderá el derecho a la totalidad del contratado, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles. Si el expositor pidiera una ampliación de espacio, Fira Barcelona atenderá tal petición siempre y cuando exista disponibilidad de espacio. En ambos supuestos se deberá formalizar documentalmente entre la Organización y el expositor la nueva contratación de espacio. En caso de no disponer del espacio solicitado, la contratación realizada permanecerá inalterable.

15. Anulación de la participación por parte del Expositor

Los expositores pueden anular su participación en **BARCELONA BRIDAL FASHION WEEK** por escrito por cualquier medio fehaciente que permita acreditar el envío y su recepción. Verificada la comunicación, la organización procederá al cierre de la cuenta del expositor mostrando detalle de las facturas correspondientes a participación y servicios.

a) Si la anulación se produce antes del **10 de Diciembre de 2018** (135 días antes de montaje) se devolverán al expositor las cantidades que haya satisfecho hasta este momento.

b) Si la anulación se produce entre el **11 de Diciembre de 2018** (134 días antes de montaje) y el **10 de Marzo de 2019** (45 días antes de montaje), el expositor vendrá obligado a satisfacer el 100% de los importes facturados y vencidos, en concepto de penalización como consecuencia de la anulación de la participación.

c) Si la anulación se produce a partir del **11 de Marzo de 2019** (44 días antes de montaje) la penalización será del 100% de la liquidación final.

El importe correspondiente a Derechos de Inscripción no será objeto de devolución en ningún caso.

En el supuesto de que el expositor no haya satisfecho la totalidad del importe antes del inicio del montaje o no haya ocupado el espacio contratado, la organización quedará en libertad de ceder el espacio o el stand a un tercero, sin tener ninguna obligación de indemnizarlo ni de reintegrarle las cantidades avanzadas por tal concepto.

16. Causa de fuerza mayor

Fira de Barcelona se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración de un determinado Salón, así como a aplazar su montaje, celebración y desmontaje, siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato ni para exigir cualquier tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

17. Propiedad intelectual de materiales fotográficos y audiovisuales

El material fotográfico y audiovisual entregado a los diseñadores con motivo de su participación en la pasarela, podrá difundirse únicamente a nivel informativo, haciendo constar que se trata de imágenes relativas a Barcelona Bridal Fashion Week, organizado por FIRA DE BARCELONA, siempre que se cuente con la previa autorización de la agencia de gestión de modelos correspondiente, y respetando siempre los derechos del autor de la fotografía/vídeo.

FIRA DE BARCELONA podrá reproducir las imágenes y videos relativos a los desfiles de los diseñadores participantes en Barcelona Bridal Fashion Week en la página web del evento, respetando siempre los derechos del autor de la fotografía/video.

18. Pliego contractual y aceptación de las Normas de Participación

Las presentes Normas de Participación se constituyen en pliego de condiciones de contratación. En todo lo no expresamente previsto en las presentes Normas de Participación, será de aplicación el Reglamento General de Participación de Expositores de Fira de Barcelona, al que expresamente se someten, y que puede ser consultado en www.firabarcelona.com

En caso de contradicción o discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Normas de Participación.